



Proyecto de Ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

Programa de Fortalecimiento Sanitario

Artículo 1°: Objetivo. El objetivo de la presente ley es reforzar las estrategias de diagnóstico y tratamiento de pacientes con Covid y sus variantes, a través de la descentralización controlada de lugares para la realización de testeos y la aplicación de vacunas, con el fin de aumentar el acceso a estas prestaciones y su cobertura.

Artículo 2°: Creación. Créase el Programa de Fortalecimiento Sanitario PFS en el ámbito de todo el territorio nacional que se ejecutará en el marco del COFESA.

Artículo 3°: Laboratorios. Autorízase a los laboratorios de análisis clínicos a proveer los servicios relacionados con el diagnóstico de casos covid asumiendo el profesional bioquímico la realización correcta de los estudios, la información de las conclusiones al paciente y la registración de los resultados al sistema nacional de datos de la salud.

Artículo 4°: Farmacias. Autorízase a las farmacias a dispensar los insumos y productos aprobados por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología ANMAT para uso de los pacientes, obligándose el profesional farmacéutico a la correcta información y registración de los productos dispensados y resultados obtenidos al sistema nacional de datos de la salud.

Artículo 5°: Vacunación. Las farmacias con vacunatorio aprobado por la autoridad sanitaria podrán aplicar las vacunas covid autorizadas por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología ANMAT, asumiendo el profesional farmacéutico la correcta conservación y aplicación de las mismas, como también la adecuada información al sistema nacional de datos de la salud.

Artículo 6°: Cobertura. Los insumos, productos, servicios y prestaciones mencionados en la presente gozarán de descuentos sobre el precio de referencia, que serán absorbidos por las obras sociales y prepagas, para lo cual los pacientes deberán presentar la correspondiente



receta con su nombre y número de documento, el nombre genérico y concentración del producto o medicamento, la firma y sello del profesional, todo de acuerdo con la Ley N° 25649/02, quedando prohibido mencionar marcas comerciales.

Artículo 7°: Instrumentación. El Ministerio de Salud de la Nación y el COFESA serán los encargados de establecer las pautas generales para su promoción y la recomendación de los cursos de acción aconsejables para su instrumentación.

Artículo 8°: Adhesión. Invitase a las provincias a adherir a la presente Ley.

Artículo 9°: De forma. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Fundamentos

Sr. Presidente:

En el marco del avance los contagios de Covid 19 producto de los efectos de la variante Omicrón, el siguiente proyecto de ley propone la creación de un Programa Nacional de Fortalecimiento Sanitario a los fines de promover desde el COFESA y el Ministerio de Salud de la Nación distintas estrategias para hacerle frente de forma coordinada con un plan que sume postas de vacunación y centros de testeos.

Asimismo, en estos días hemos podido observar de qué manera en las ciudades turísticas y las grandes aglomeraciones urbanas se han visto colapsadas las postas de testeos y los centros de vacunación. Imposibilidad de procesar testeos, largas filas muchas veces al rayo del sol por la concurrencia masiva de personas con sintomatología, fueron escenas comunes de este fin de semana.

Los datos mencionan al día 3 de enero 44.396 casos positivos y 41 muertes con un incremento exponencial en el que pueden rastrearse las consecuencias de la proximidad de las fiestas y el inicio de la temporada estival con su característico traslado de personas y relajamiento de las medidas de cuidado.

En este contexto, resulta imprescindible fortalecer el sistema de detección y vacunación a los fines de mitigar las consecuencias de contagiosidad masiva, así como la protección de la salud pública.

Creemos que las redes de farmacias y laboratorios privados pueden venir en auxilio aportando su conocimiento y experiencia como centros de vacunación y que ese proceso de descentralización ayude a evitar el colapso observado en estos días.

El Estado nacional y los estados provinciales así como la Ciudad Autónoma de Buenos Aires han sido fundamentales en el desarrollo de las estrategias para hacer frente a la pandemia y como resultado de ello, en líneas generales, podemos decir que se evitó un colapso del sistema sanitario general aún atendiendo las particularidades de algunas provincias. Sin embargo, las consecuencias económicas de las primeras estrategias de aislamiento prolongado, aforos, límites a la circulación, etc. han llevado a la agonía a sectores como los gastronómicos, hoteleros, turísticos, centros de entretenimiento, etc. que



han sobrevivido a costa de generar deudas y/o acogiéndose a los distintos planes y programas según el sector en el mejor de los casos.

Esta temporada ya iniciada que promete ser el empuje que los sectores golpeados por la pandemia necesitan merece no verse interrumpida y para eso es necesario el desarrollo de las estrategias y las políticas que desde los estados podamos generar para aliviar la situación sanitaria sin perjudicar la económica.

Se impone que estemos a la altura de las circunstancias, en ese sentido la promoción y adopción de estas estrategias, que por otra parte ya han sido tomadas por algunas provincias, permitirá que podamos mejorar las condiciones para los testeos, para la vacunación, para la detección temprana y de esta manera hacer frente al alto nivel de contagios al que nos desafía la nueva variante.

Mucho se dice acerca de que nos tocará convivir con el virus durante largo tiempo, las medidas de protección generales dispuestas como el uso de mascarilla y la protección que suponen los esquemas de vacunación completos es fundamental para minimizar cualquier forma de enfermedad grave, es por eso que debemos sumar aquellas personas que aún no tienen completas las dosis de vacunas y en ese sentido deben apuntar nuestras estrategias. Serán las autoridades provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en coordinación con el Ministerio de Salud de la Nación quienes deberán decidir sobre la operatividad de estas estrategias que el Programa de fortalecimiento propone a los fines de contribuir al desarrollo de un sistema federal de salud donde compatibilizar las estrategias según las particularidades de las distintas regiones y la consecuente evaluación de viabilidad.

Generando las condiciones posibles y las estrategias adecuadas estaremos colaborando con los desafíos que nos impone la nueva variante y la tercera ola.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de ley.